

 Culturas	FORMATO ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENCIAL <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input checked="" type="checkbox"/> Reservado	Página 1 de 1 Código: F-GGH-107 Versión: 2
---	--	--

El presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 el criterio unificado de 13 de diciembre de 2018, en concordancia con la circular conjunta No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025 "Por la cual se actualiza y unifica la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, y se adiciona la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019". La Coordinadora de Grupo de Gestión Humana informa, que en el desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente el grupo de Gestión Humana adelantó el estudio de derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados.

Resultados definitivos															
No.	Estado del Cargo	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Fecha de la vacante	Motivo que la genera	Asignación básica mensual	Requisitos de estudio y experiencia	Alternativa 1	Alternativa 2	Observación	Resolución de Manual de Funciones	Funcionario titular	Fecha de resultados
241	Vacante temporal	Secretario Ejecutivo	4210	18	Dirección Patrimonio y Memoria	9/05/2023	La servidora titular se encuentra encargada como resultado del proceso de derecho preferencial en otro empleo de la planta	\$ 2.607.573	EDUCACIÓN Diploma de Bachiller EXPERIENCIA Quince (15) meses de experiencia laboral	NA	NA	NA		ADRIANA PATRICIA NIÑO TRIVIÑO	19/12/2025

Conclusión: En el marco del proceso de derecho preferencial para la provisión del empleo con ID 241, se identificó que el servidor Luis Gabriel Gordo cumple con los requisitos académicos y la experiencia requerida en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad. Por tanto, una vez efectuado el proceso de derecho preferencial, se concluye la provisión del citado empleo mediante encargo de la servidora



SARA PATRICIA ALVAREZ MENGLA
Firma Profesional Grupo de Gestión Humana



ANGELICA MARIA CRUZ DAJER
Firma Coordinación Grupo de Gestión Humana

Fecha de publicación: 6/10/2025

Fecha de desfijación: